

Información de Trámite

Nombre Trámite	RECURSO ADMINISTRATIVO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN SOBRE ACTOS ADMINISTRATIVOS FIRMES
Institución	SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA
Descripción	<p>El recurso administrativo extraordinario de revisión es un mecanismo excepcional que permite solicitar la revisión de un acto administrativo firme, cuando se cumpla alguna de las causales previstas en la normativa aplicable. En la Superintendencia de Competencia Económica, su regulación depende del régimen jurídico del caso: en materia de LORCPM, se aplica el artículo 68 de esa ley; en materia de LOCD, se aplica el artículo 65 y, para su interposición y trámite, las disposiciones del Código Orgánico Administrativo (COA).</p>
¿A quién está dirigido?	<p>A personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que tengan interés legítimo en solicitar la revisión de un acto administrativo firme emitido por la Superintendencia de Competencia Económica.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Una resolución motivada de la máxima autoridad de la Superintendencia de Competencia Económica, que resuelva sobre la procedencia del recurso y, de ser el caso, confirme, modifique o revoque el acto impugnado.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Presentar un escrito con la identificación del solicitante, la identificación del acto impugnado, la exposición de los hechos, los fundamentos de derecho, la causal invocada, los medios de prueba y las firmas correspondientes. El recurso deberá cumplir los requisitos y plazos previstos en la norma aplicable.</p> <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Encasillarse en una de las causales previstas para el recurso extraordinario de revisión.2.-Procede solo contra actos administrativos firmes.

¿Cómo hago el trámite?

A) Ventanilla virtual:

Ingresar la solicitud en la ventanilla virtual ubicada en <https://servicios.sce.gob.ec/ventanilla/GesDocVirRegistro.aspx>

B) Ventanilla física:

Entregar la solicitud en la ventanilla física ubicada en las instalaciones de Quito, Guayaquil, Loja, Cuenca y Portoviejo.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

A) Ventanilla virtual:

<https://servicios.sce.gob.ec/ventanilla/GesDocVirRegistro.aspx>

Habilitado en días laborables de 08:15 a 17:00

B) Ventanilla física:**Matriz:**

Quito: Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca, Edificio Ocaña

Teléfono: (593) 2 39 56 010 PBX: 1241

Correo electrónico: info@sce.gob.ec

Regional:

Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, Sector Kennedy Norte. Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1.

Teléfono: (593) 2 39 56 010 Ext: 2017

Oficinas Técnicas de Apoyo:

Loja: Av. Cuxibamba 01-89 entre Tena y Áncon Edificio Imperio

Teléfono: (593) 2 39 56 010 Ext: 3008

Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SENPLADES piso 2

Teléfono: (593) 2 39 56 010 Ext: 5004

Portoviejo: Avenida 15 de Abril y Av. Los Nardos, Vía Santa Ana. Centro de Atención Ciudadana (CAC) de Portoviejo, Piso 2 bloque 2

Teléfono: (593) 2 39 56 010 Ext: 7005

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:15 a 17:00 en todas las oficinas

Base Legal

- [INSTRUCTIVO DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO](#). Art. 44, 45 y 46.
- [Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado](#). Art. 68 .
- [LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN CONTRA LA COMPETENCIA DESLEAL](#). Art. 65.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Nacional de Gestión de la Calidad
Correo Electrónico: tramites.admin@sce.gob.ec
Teléfono: 593-2 395-6010

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	1
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	1
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	1
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	11	0	0
2022	10	0	1
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	1
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	1
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	1
2019	11	0	0
2019	10	0	0